

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312140120180002200

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el trece (13) de marzo dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado **68081-31-21-401-2018-00022-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA GEORREFE REN-CIADA URT	NÚMERO CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	PREDIO TRASLAPADO	AREA DE POSESION	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
EL SILENCIO	25 hectáreas y 6506 metros	20-710-00-03-0002-0027-000	196-13470	EL SILENCIO	7 hectáreas y 0330 m2	ALTO DEL OSO	SAN ALBERTO	CESAR
		20-710-00-03-0002-0069-000	196-2800	BUENOS AIRES	18 hectáreas y 6176 m2			

Firma Digital

MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
Secretaria